



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 1949/1953; 1955/1964; 1966/1973; 1975; 1983/1988 y 1998) y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 1434/99, 242/2000, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurren a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

II) Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

1) Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 7, 8, 22, 23, 28 y 29 de agosto de 2000 al agente Carlos Eduardo Minella, de la Secretaría Electoral de Santa Fe.

2) Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante el día 11 de octubre de 2000 al agente Fernando F. Echavarría, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

3) Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 11 y 12 de octubre de 2000 al agente Luciano Ricardo García, del Juzgado Federal de Mendoza.

4) Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 26, 27 y 28 de octubre de 2000 a la agente María Angélica Thompson de Cequeira, de la Secretaría Electoral de Corrientes.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, a la Cámara Nacional Electoral y a la U.E.J.N.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION